1309
14/7

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1309

MAT: APRUEBA CONVENIO PARA HABILITACIÓN DEL CECI CHIGUAIHUE, COLLIPULLI

TEMUCO, 14 JUL. 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N°20.981 del Presupuesto del Sector Público para el 2017; el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°015/1221 con fecha 23 de junio de 2017, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, que aprueba compra de materiales para la habilitación del grupo CECI, Chiguaihue de la comuna de Collipulli; la Resolución N° 015/108 del 04 de junio de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; que nombra Directora Regional, Región de la Araucanía ; la Resolución Exenta N°015/00016 del 16 de enero de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; que establece nuevo orden de subrogancia, autorizando el desempeño de función directiva a funcionarios que indica y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursable denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamente en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- **Ordinario N° 015/1378** con fecha **16 de mayo de 2017**, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, que envía al Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, pautas de focalización de nuevo CECI, Chiguaihue, Comuna Collipulli.

5.- **Ordinario N°015/1295** con fecha **14 de junio de 2017**, del Subdepartamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, que aprueba presupuesto regional para habilitación Programa CECI Chiguaihue, comuna Collipulli año 2017.

6.- **Resolución Exenta N°015/1221** con fecha **23 de junio de 2017**, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, que aprueba compra de materiales para la habilitación del Centro CECI, Chiguaihue de la comuna de Collipulli.

7.- Que el monto a transferir es de **$1.871.261**.- (Un millón ochocientos setenta y un mil doscientos sesenta y un pesos) que corresponde al 100% del total de los recursos solicitados para la habilitación del CECI, debiendo rendirse a más tardar el 31 de Agosto de 2017.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, el Convenio de Colaboración en virtud del Programa CECI suscrito el día **11 de Julio de 2017,** entre la Dirección Regional de **JUNJI**, Región de la Araucanía con don **Manuel Jesús Macaya Ramírez, RUT N° 10.673.787-8** en representación de la Organización denominada **I. Municipalidad de Collipulli, RUT N° 69.180.500-K.**

2.- TRANSFIERASE: Los recursos asignados, en forma señalada en el considerando séptimo.

3.- IMPUTESE: El gasto que importa la presente Resolución a la cuenta: Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Sub asignación 003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANDREA FERNÁNDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA

AFT/ JDH/ OCA/ SDZ/OVO/ ISH/ ish

Distribución

- Indicada
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes

[redacted]
www.junji.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

CONVENIO DE APORTES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIAPLIDAD DE COLLIPULLI

En Temuco, **a 13 de Julio del 2017**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada según se acreditará, por doña **Andrea Fernández Toledo, Cédula de Identidad Nº 11.909.066-0** Directora Regional (S) de JUNJI, Región de la Araucanía, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 914, de la ciudad de Temuco, por una parte; y por la otra Organización denominada **I. Municipalidad de Collipulli, RUT N°69.180.500-K**, representada, según se acreditará por don **Manuel Jesús Macaya Ramírez, RUT N° 10.673.787-8**, mayor de edad, en adelante el ejecutor beneficiario, con domicilio en calle Av. Saavedra Sur N°1355, comuna Collipulli, Región de la Araucanía, en adelante ejecutor:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estimulo, coordinación y supervigilancia tanto en la organización como en el funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.-

SEGUNDO: La Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, Sub item 172, y su glosa N°03, contempló recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación Prebásica elaborados por la JUNJI, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de fondos con fecha 31 de enero de 2011, tomado razón con fecha 10 de junio de ese mismo año.

El citado convenio establece en su cláusula octava la posibilidad de su prórroga automática y sucesiva en la medida que los programas a ejecutar cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Publico del año respectivo, contemplando la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, Sub item 172, glosa N°03 del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles recursos para tales efectos.

Entre los programas alternativos contenidos en el citado convenio, se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

TERCERO: La **I. Municipalidad de Collipulli,** en virtud de sus objetivos y fines ha manifestado su intención de ejecutar esta modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria para lo cual se obliga implementar y desarrollar un CECI conforme el Diseño del Programa Educativo "Centros Educativos – Culturales de Infancia", establecido al efecto por la JUNJI.

CUARTO: La **I. Municipalidad de Collipulli,** deberá proveer y disponer de un local, establecimiento o inmueble adecuado para la implementación y funcionamiento del CECI, en lo que dice relación con su construcción y habilitación, que asegure la integridad física de los párvulos, debiendo contar con a lo menos con 2 salas de actividades para el grupo, una sala para la atención de niños y actividades pedagógicas y otra para el taller, baños para los niños/ñas y para adultos separados, infraestructura para el servicio de alimentación para párvulos(cocina, bodega de alimentos y otros), espacio para almacenar material de enseñanza (didácticos y educativos) y de oficina, patio para desarrollar actividades exteriores conforme a los requerimientos establecidos para el desarrollo del programa. En razón de lo anterior, el Ejecutor Beneficiario deberá propender a la mantención y funcionamiento del mismo como consumos básicos, servicios de desratización y fumigación u otros similares según correspondiere, salvo los casos que correspondan a recursos solicitados a JUNJI y autorizados por esta previamente conjuntamente con la solicitud a que se refiere la cláusula octava del presente convenio.-

El CECI **Chiguaihue**, funcionará en la **Escuela Municipal del sector Villa Chiguaigue,** comuna de Collipulli.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
FC
ABOGADO

QUINTO: La firma del convenio, tiene por objeto el traspaso de recursos de **$1.871.261**.- (Un millón ochocientos setenta y un mil doscientos sesenta y un pesos) por concepto de habilitación para el centro CECI, que iniciara sus funciones a contar del mes de A**gosto del 2017**.-

SEXTO: Para los efectos de implementación y funcionamiento del CECI, la JUNJI aportará el equipamiento, dotación de material enseñanza, que considera tanto material didáctico como el educativo, material de aseo y material de oficina.

Asimismo aportará las raciones alimenticias correspondientes a los servicios de desayunos y almuerzos que se entregaran a través de un concesionario contratado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).-

SEPTIMO: Los bienes materiales aportados por la JUNJI para el funcionamiento del CECI, son entregados a título de comodato y por todo el tiempo del presente convenio.

Tales bienes no podrán ser destinados a otros fines que no sea el funcionamiento del CECI señalado en la cláusula cuarta de este convenio. El hecho de ser destinados los aportes de la JUNJI a fines distintos a los mencionados, le otorgará la facultad de poner término inmediato al presente convenio.

Al término del presente convenio, el Ejecutor Beneficiario deberá entregar la totalidad de los bienes a la JUNJI, salvo aquellos que por su naturaleza y derivado de su uso natural se hayan consumido, destruido o deteriorado, de todo lo cual se levantará un acta que será firmada por representantes de ambas partes.

En todo caso, el detalle de los bienes aportados por la JUNJI será establecido en un inventario que, suscritos por las partes comparecientes, formará parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: El programa contempla la posibilidad de suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de estos (obras que tienen el carácter de menores), habiendo solicitado la entidad **I. Municipalidad de Collipuli** de **$1.871.261**.- (Un millón ochocientos setenta y un mil doscientos sesenta y un pesos).

La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la **I. Municipalidad de Collipulli $1.871.261**.- (Un millón ochocientos setenta y un mil doscientos sesenta y un pesos), que serán entregados una vez suscrito el presente convenio y que deberán ser rendidos el 31 de Agosto del 2017.-

Los dineros señalados serán depositados en **la Cuenta Corriente N° 61709022147** del Banco Estado perteneciente a la **I. Municipalidad de Collipulli**.

NOVENO: El ejecutor Beneficiario, se obliga a desarrollar el programa, en relación a los aspectos presupuestarios y técnicos, en los términos establecidos y aprobados por la JUNJI y a las normas de rendición de cuentas establecidas por la Contraloría General de la Republica.

Además, el Ejecutor Beneficiario, en este mismo acto, declara conocer y aceptar el documento Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos-Culturales de Infancia ".

DECIMO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos, que el Ejecutor Beneficiario declara conocer y aceptar:

a) Documento denominado "Diseño de Programa Educativo CECI".
b) Pauta de Localización de Programa CECI.
c) **Ordinario N° 015/1378** con fecha **16 de mayo de 2017**, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, que envía al Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, pautas de focalización de nuevo CECI, Chiguaihue, Comuna Collipulli.
d) **Ordinario N°015/1295** con fecha **14 de junio de 2017**, del Subdepartamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, que aprueba presupuesto regional para habilitación Programa CECI Chiguaihue, comuna Collipulli año 2017.
e) **Resolución Exenta N°015/1221** con fecha **23 de junio de 2017**, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, que aprueba compra de materiales para la habilitación del Centro CECI, Chiguaihue de la comuna de Collipulli.

UNDECIMO: El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del presente convenio, para el Centro Educativo Cultural de la Infancia aprobado por la institución.

DUODECIMO: El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por la JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido para el Centro Educativo Cultural de Infancia aprobado por la Institución.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI FFC ABOGADO

La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, la que deberá sujetarse a las normas contenidas en Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La Municipalidad deberá remitir a la JUNJI el o los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica que justifique los ingresos percibidos, los comprobantes de egreso con la documentación auténtica que acredite los pagos y gastos realizados, y, en general, toda la documentación constitutiva original o en copia autorizada, firmada y timbrada por el Secretario Municipal que acredite el uso de los recursos transferidos.

Si correspondiere efectuar más de una transferencia a la Municipalidad, las remesas respectivas se otorgarán una vez efectuada la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

El no cumplimiento de las obligaciones precedentemente señaladas constituirá incumplimiento grave del convenio, pudiendo la JUNJI, poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada notificada por carta certificada dirigida al domicilio de la Municipalidad indicado en la comparecencia.

DECIMO TERCERO: En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Programa, que pongan en peligro el destino de los fondos aportados por JUNJI o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. No obstante, si no fuera posible llegar a una solución conveniente, JUNJI se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este convenio en la forma indicada en la cláusula precedente. Además, en caso de existir incumplimiento del contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, la JUNJI procederá a hacer efectiva la respectiva garantía y disponer el cierre del Centro, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

DECIMO CUARTO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Temuco.

DECIMO QUINTO: La personería de doña **Andrea Fernández Toledo, Cédula de Identidad Nº 11.909.066-0** para representar a la JUNJI, consta en Resolución Exenta N° 015/00016 del 16 de Enero del 2017 de la Vicepresidenta de la JUNJI.

La personería de don **Manuel Jesús Macaya Ramírez,** RUT N°10.673.787-8, para actuar como ejecutor en representación de la **I. Municipalidad de Collipulli**, consta en Decreto Alcaldicio Nº02015 del 06 de diciembre de 2016.

MANUEL JESUS MACAYA RAMÍREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

ANDREA FERNÁNDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

AFT/ JDH/ OCA/ SDZ / OVO/ ISH/ ish
Distribución:
-Indicada
-Subdirección de Recursos Financieros
-Subdirección de Planificación y Control de Gestión
-Archivo PMI-CASH-CECI
-Oficina de Partes

Isabel Sandoval Hidalgo

De: reiner salinas <salinas.reiner@gmail.com>
Enviado el: martes, 11 de julio de 2017 11:38
Para: Isabel Sandoval Hidalgo
CC: Inzunza Quezada, Farid; departamentoeducacion@demcollipulli.cl; operaciones@demcollipulli.cl; gestion.financiera@demcollipulli.cl; AILEEN GUARDA
Asunto: ENVIA ANTECEDENTES CUENTA CORRIENTE BANCARIA

Srta. Isabel Sandoval
Coordinadora CECI JUNJI:

Junto con saludar, y conforme a lo conversado telefónicamente el día de hoy, le informo antecedentes de nuestra cuenta bancaria, para el manejo y administración de recursos en la eventualidad que se firme el convenio con este municipio:

TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE BANCARIA
NÚMERO: 61709022147
BANCO: BANCOESTADO

Atentamente.

--

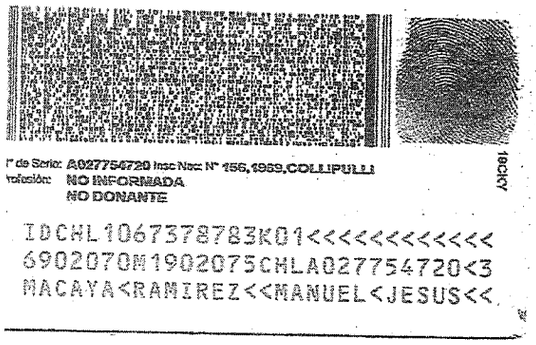

I° de Serie: A027754720 Insc Nac: N° 156,1959,COLLIPULLI
rofesión: NO INFORMADA
NO DONANTE

IDCHL106737878 3K01<<<<<<<<<<<<
6902070M1902075CHLA027754720<3
MACAYA<RAMIREZ<<MANUEL<JESUS<<

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARIA MUNICIPAL

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Decreto Exento N° 02015

COLLIPULLI, 06 DIC 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal, y sus modificaciones posteriores.

2.- La Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y sus Modificaciones posteriores.

3.- El Oficio N° 0129 de fecha 22 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional IX región de la Araucanía, que adjunta copia autorizada de sentencia de calificación firme y ejecutoriada y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos en la elección municipal 2016, correspondiente a la comuna de Collipulli.

CONSIDERANDO:

1.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Collipulli de fecha 06 de diciembre de 2016.-

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Instalación que proclama como Alcalde de la Municipalidad de Collipulli, a don Manuel Jesús Macaya Ramírez, y como concejales a quienes a continuación se individualizan:

- José Alberto Herrera Saldias
- Luis Javier Bustos Zapata
- Alejandra Cecilia Malian Collio
- Teresa de Jesús Ringele Montanares
- Mery Anne Navia Venegas
- Andrés Ignacio Llano Jara

2.- El Acta de Instalación del Concejo Municipal, forma parte del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUEL JESÚS MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

LILIAN ELIZABETH DEL P. JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL

MJMR/LJM/mic.
DISTRIBUCION:

- Contralor Regional de la Araucanía
- Intendente IX Región de la Araucanía
- Gobernador Provincial de Malleco
- Secretarias Ministeriales de la IX Región de la Araucanía (16)
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes Municipalidad de Collipulli
- Dirección Administración y Finanzas
- Concejales de la Comuna (6)
- Página de Transparencia
- Archivo Público-OIRS
- Unidades Municipales (11)

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Collipulli**, RUT **69.180.500-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **MANUEL MACAYA RAMIREZ**
RUT del Representante Legal	: **10.673.787-8**
Nombre de la Institución	: **Ilustre Municipalidad de Collipulli**
RUT de la Institución	: **69.180.500-K**
Fecha de emisión del certificado	: **11/07/2017**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1221

MAT: APRUEBA COMPRA MATERIALES PARA HABILITACIÓN GRUPO CECI CHIGUAIHUE, COLLIPULLI

TEMUCO, 23 JUN. 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley Nº 20.981 del presupuesto del Sector Público para el 2017; el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular Nº015/1295 con fecha 14 de junio de 2017 de Departamento Técnico pedagógico de la DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que aprueba presupuesto regional para habilitación Programa CECI Chiguaihue 2017; la Resolución N° 015/108 del 04 de junio de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; que nombra Directora Regional, Región de la Araucanía ; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursable denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamente en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que con fecha 16 de Mayo de 2017, a través del Ordinario Nº015/1378, JUNJI región de la Araucanía, envía al Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, pautas de focalización de nuevo CECI, Chiguaihue, Comuna Collipulli.

5.- Que con fecha 14 de Junio de 2017, a través de Ordinario Nº 015/1295 , del Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, aprueba presupuesto regional para habilitación Programa CECI Chiguaihue, comuna Collipulli año 2017.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

N°	PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO	MONTO HABILITACIÓN
1	MALLECO	COLLIPULLI	CHIGUAIHUE	MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI	ESCUELA MUNICIPAL CHIGUAIHUE	$1.871.261.-

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE, la transferencia de recursos por la suma de $1.871.261.- (Un millón ochocientos setenta y un mil doscientos sesenta y un pesos), por conceptos de materiales para mejoras menores en la implementación del grupo CECI Chiguaihue de Collipulli.

2.- HAGASE EFECTIVA la presente resolución sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MICM/ SHRC/ OCA/ SDZ/ AFT/ OVO/ ISH/ ish

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Sección de Planificación
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

1378

ORD.: N° 015/
ANT.: No hay
MAT.: Solicitud Apertura CECI

TEMUCO, 16 MAY 2017

DE: ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del "Programa Centros Educativos Culturales de Infancia" CECI, escribo para solicitar aprobación de apertura tres Programas nuevos, para ello, se adjunta los siguientes documentos de cada Centro:

- Pauta de Localización Programa CECI.
- Pauta de Infraestructura Programa CECI.
- Pauta de Evaluación del Servicio Alimentación Programa CECI.
- Planos entregados por la Entidad Ejecutora (comunidad o municipio).
- Presupuesto Estimado de materiales para reparación del CECI.

A continuación se detallan los Centros CECI de apertura y sus respectivos requerimientos:

N°	PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO	MONTO HABILITACIÓN
1	MALLECO	COLLIPULLI	CHIGUAIHUE	MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI	ESCUELA MUNICIPAL CHIGUAIHUE	$1.871.261.-
2	MALLECO	LONQUIMAY	MARIMENUCO BAJO	MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY	SEDE COMUNITARIA COMUNIDAD INDÍGENA QUEUPU MARIMENUCO	$4.049.040.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI IX REGION DE LA ARAUCANÍA

AFT/OVO/ISH/ish
DISTRIBUCIÓN:

- Director/a Regional
- Departamento Técnico Pedagógico
- Archivo PMI – CASH
- Oficina de Partes

ORD.: N° 015/ 1295

ANT.: Ord.N°1378 del 16.05.2017, IX Región.

MAT.: Aprueba Presupuesto regional para habilitación Programa CECI, año 2017.

SANTIAGO, 14 JUN 2017

DE: BELIA TORO C.
DIRECTORA DEPARTAMENTO TECNICO (S)

A: DIRECTORA REGIONAL IX REGION

Junto con saludar, a través del presente informo a usted aprobación a ordinario del antecedente, relacionado a solicitud de recursos presupuestario para cubrir habilitación del programa CECI en su región, correspondiente al periodo 2017, según detalle:

N°	PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO	MONTO HABILITACIÓN
1	MALLECO	COLLIPULLI	CHIGUAIHUE	MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI	ESC. MUNICIPAL DE CHIGUAIHUE	1.871.261.-
2	MALLECO	LONQUIMAY	MARIMENUCO BAJO	MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY	SEDE COMUNITARIA COMUNIDAD INDÍGENA QUEUPU MARIMENUCO	4.049.040.-

Sin otro particular, me despido atentamente.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DEPARTAMENTO TÉCNICO

BELIA TORO C.
DIRECTORA DEPARTAMENTO TECNICO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AMH/BTC
Distribución:
Indicada
Departamento Técnico
Subdirección Técnica IX Región
Departamento Planificación Departamento RRFF
Coordinadora Programa PMI-CASH-CECI DIRNAC
Oficina de Partes

15/6/17

Isabel Sandoval Hidalgo

De: operaciones@demcollipulli.cl
Enviado el: lunes, 19 de junio de 2017 11:49
Para: Isabel Sandoval Hidalgo
Asunto: Re: Informa Aprobación Programa CECI
Datos adjuntos: CI alcalde Macaya.pdf; Decreto personeria Macaya.pdf

El 16/06/2017 09:46, Isabel Sandoval Hidalgo escribió:

> Estimado: Junto con saludar, esperando que se encuentre muy bien, y en el Marco del Programa **"Centros Educativos culturales de Infancia" (CECI) de Junji**, escribo para informar que desde Dirección Nacional Junji, se aprobaron los recursos para poner en marcha dicho Programa y realizar los arreglos y reparaciones necesarias para luego comenzar las actividades con niños y niñas.
>
> El monto autorizado para la compra de materiales asciende a la suma de **$1.871.261.-**, para poder traspasar dichos recursos a vuestra Municipalidad es necesario realizar un convenio de transferencia de recursos para habilitación del programa, por lo que se solicita nos puedan enviar el número de cuenta bancaria de la Municipalidad, el decreto alcaldicio que nombra al Alcalde, y la fotocopia de su carnet de identidad por ambos lados, dichos documentos los pueden enviar escaneados por este mismo medio antes del día martes 20 de Junio.
>
> Sin otro particular y esperando una pronta respuesta.
>
> Atte.
>
> ---
>
> **Isabel Sandoval Hidalgo**
>
> Coordinadora Regional CECI
> Subdirección Técnica
> Dirección Regional
> Vicuña Mackenna 914, Temuco
>
> Junta Nacional de Jardines Infantiles
>
> Gobierno de Chile
>
> (56) 45 2 991311

Estimada:

Junto con saludarla adjunto lo solicitado:

- Decreto de la personería de Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la Comuna.

- Cedula de Identidad del Alcalde.

Además, la cuenta bancaria de la Municipalidad de Collipulli es:

-N cuenta: 61709022147 "Habilitación Educación".

Agradeciendo desde ya su gestión y atento a cualquier información, le saluda Atte.

Víctor Arredondo A

Operaciones DAEM

Junta Nacional de Jardines Infantiles Gobierno de Chile	**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN PROGRAMA CECI**	**Código** : F-CECI-03 **Versión** : 00 **Fecha** : **Página** : **1** de **2**

Para la evaluación deben considerarse los lineamientos del programa CECI, y las bases técnicas y operativas según corresponda a cada región. Teniendo en cuenta se servirán raciones en Estrato 65, con tiempos de desayuno y almuerzo. Esta pauta debe ser aplicada por Profesional Nutricionista.

Consideraciones de los CECI
Edades de Atención: 2 años a 5, 11 meses
Jornada de atención: 08:30 hrs a 14: 30 hrs.
Capacidad mínima de atención: 15 niños y niñas
Capacidad máxima de atención: 30 niños y niñas

Comuna	Collipulli	Región	Novena
Provincia	Malleco	Fecha	06-04-2017
Localidad Región	Chihuaihue		
Nombre de CECI	Chihuaihue		
Nombre Profesional	María Celia Marín Riffo		

Indicadores a Evaluar (Haga doble click en la casilla y en valor predeterminado seleccione activada)	**Si**	**No**	**Observaciones profesionales**
Servicios Básicos			
Servicios básicos como suministro de agua potable, electricidad, red de evacuación de aguas servidas.	X	☐	
Bodega de alimentos.	X	☐	
Paredes con pintura de color claro,lavable, antihongos.	X	☐	
Piso de material lavable.	X	☐	Cerámica
Estantería para guardar alimentos, mueble o estantería para guardar vajilla, mueble con puerta para almacenamiento de artículos de aseo.(Este recinto debe ser exclusivo para guardar alimentos, no debe ,mezclarse con artículos de aseo y debe contar con acceso independiente).	X	☐	
Permite ventilación.	X	☐	
Acceso a red de energía eléctrica para instalar artefacto refrigerador.	X	☐	
Malla mosquitera para protección de ventanas operables.	☐	X	
Servicio de Alimentación			
Debe estar separado de la sala de actividades, servicios higiénicos y acopio de desechos.	X	☐	
Paredes con pintura de color claro, lavable.	X	☐	
Piso de material lavable.	X	☐	Cerámica
Mesones de preparación con superficie de material lavable (melanina, formalita o acero inoxidable), de tamaño adecuado al número de raciones.	X	☐	Acero inoxidable
Mueble para vajilla, cuando la bodega no contemple condiciones adecuadas. La pintura del mueble debe ser de color claro, lavable, antihongos.	X	☐	
Lavaplatos y/o lavafondos, de tamaño adecuado a la cantidad de vajilla y utensilios que va a contener. Debe ser de acero inoxidable o enlozado, deben estar provistos de agua caliente.	X	☐	2 cubas de Acero
Campana extractora de vapores que cubra el artefacto de cocina o fogones, de material lavable y color claro.	X	☐	
Artefacto de cocina o Fogones acorde al número de raciones a preparar.	X	☐	Cocina 4 platos
El calefont debe estar instalado en el exterior del	X	☐	

inmueble y con capacidad acorde a necesidades.			
Mallas mosquiteras: para protección de puertas y ventanas, con bastidores metálicos.	☐	X	No cumple según especificaciones
Luminaria hermética (por asunto de vapores y evitar caída de vidrio sobre alimentos, en caso que se quiebre).	X	☐	
Otras dependencias			
Patio de servicio con caseta para cilindro de gas y Caseta para acopio de basura o en su defecto con contenedores plásticos con ruedas para almacenar basura.	☐	X	No cuenta con casetas
Servicios higiénicos			
Servicio higiénico exclusivo para el uso del personal y otros adultos, separado del servicio higiénico de los párvulos Con ducha.	X	☐	
Servicio higiénico de los párvulos. Este último debe contemplar 3 lavamanos y dos WC por cada grupo.	☐	X	Sólo con 2 lavamanos y 2 WC
Los establecimientos deberán estar situados en zonas alejadas de focos de insalubridad, olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes, y no expuestos a inundaciones.	X	☐	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (indicar si aprueba o no la instalación del CECI, procede a realizar mejoras o reparaciones menores en la infraestructura con el fin de aprobarlo):

-Establecimiento cuenta con sala de actividades con capacidad suficiente para 20 párvulkos como mínimo,con estufa combustión lenta con adecuada protección.
-Se debe instalar en sala de hábitos higienicos lavamos y WC faltantes para cumlir con dotación mínima.
-Considerar mallas mosquieteras en sala de hábitos higienicos de adultos y párvulos como también en servicio de alimentación según norma.
-Habilitar casetas de gas y basura .
-Desde éste ámbito de acción se considera viable el desarrollo del programa ,considerando las observaciones señalads y otras especificas evaluadas por el departamento de infraestuctura de JUNJI.

María Celia Marín Riffo

Nombre y Firma del Responsable que emite la información

Junta Nacional de Jardines Infantiles Gobierno de Chile	**PAUTA DE LOCALIZACION PROGRAMA CECI**	**Código** : F-CECI-01 **Versión** : 00 **Fecha** : 26/01/15 **Página** : **1** de **2**

Esta Pauta tiene como objetivo poder identificar posibles Centros Educativos Culturales de Infancia (CECI), entendiendo que la Localización es el punto de partida para su correcta instalación. Es necesario para completar este formulario realizar una visita en terreno en el lugar en donde se proyecte un futuro Grupo CECI.

Comuna	Collipulli	Región	
Provincia	Malleco	Fecha Visita	20/01/2017
Nombre de la Organización/Institución	Municipalidad de Collipulli		
Datos de Contacto de la persona natural (fono, mail)	Magali De Vau, Teléfono 66506799. Victor Arredondo, Profesional de operaciones. Teléfono 452463767 Victor.arredondo.aaa@gmail.com Operaciones@demcollipulli.cl		
Dirección de la Organización/Institución	Escuela Municipal Chiguaihue, Sector Chiguaihue. Entre Ercilla, Collipulli y Angol.		
Nombre del Supervisor o Equipo Técnico Territorial que focaliza	Coordinadora Programa CECI, Isabel Sandoval Hidalgo		

Ítems a Evaluar (Haga doble click en la casilla y en valor predeterminado seleccione activada)	**Si**	**No**
1. La Organización/Institución ha identificado en el sector localizado a niños (as) de 2 a 5 años 11 meses de edad que no asisten a Programas JUNJI, INTEGRA, ESCUELAS, u otras Instituciones.	☒	☐
2. La Organización/Institución cuenta con personalidad jurídica vigente.	☒	☐
3. La Organización/Institución tiene representatividad local.	☒	☐
4. Se encuentran inscritos como Receptores de Fondos Públicos de acuerdo a la Ley 19. 862.	☒	☐
5. La Organización/Institución cuenta con niños y niñas menores de 5, 11 años que vivan en condiciones de vulnerabilidad social y/o que preferentemente pertenezcan al Sistema Chile Solidario.	☒	☐
6. La Organización/Institución cuenta con condiciones mínimas de seguridad y protección para brindar atención al menos media jornada con niños y niñas.	☒	☐
7. La Organización/Institución tiene sus dependencias cercanas a las casas de los niños y niñas.	☒	☐
8. El local tiene espacios suficientes (1 sala, espacio para taller patio, bodega, servicios higiénicos y de alimentación adecuados) para ser ocupados por el Centro Educativo cultural de la Infancia (CECI).	☒	☐
9. El local cuenta con servicio de alimentación (cocina) adecuado para entregar servicio de desayuno y almuerzo durante la jornada de atención (ver si este espacio cumple con exigencias de la autoridad sanitaria y Junaeb).	☒	☐
10. El grupo cuenta con carta de respaldo de la Institución u Organización que le facilitará el inmueble.	☒	☐

OTROS ANTECEDENTES (motivos de localización y antecedentes de vulnerabilidad del sector que fundamentan la instalación del CECI):

Junta Nacional de Jardines Infantiles Gobierno de Chile	**PAUTA DE LOCALIZACION PROGRAMA CECI**	**Código** : F-CECI-01 **Versión** : 00 **Fecha** : 26/01/15 **Página** : **2** de **2**

Este Programa es solicitado el año 2015, y luego de su evaluación se informa al Municipio que se deben realizar la construcción de los espacios para habilitar la sala de servicios higiénicos y bodega.
Luego de un año la Municipalidad vuelve a postular al Programa, con las construcciones y arreglos realizados.

Por lo que se puede señalar que el espacio físico cuenta todos los requerimientos básico para implementar el Programa.

Cabe señalar que la cocina se encuentra habilitada por JUNAEB, para la entrega de raciones de alimentos para los alumnos de la Escuela Municipal, y se cuenta con el espacio adecuado para implementar el servicio de alimentación de los párvulos.

La escuela tiene una matrícula de 13 niños y niñas de 1° a 6° básico.
Para el Programa CECI existe una población de 15 niños y niñas que no reciben atención en Educación Parvularia.

Nombre y Firma del Responsable que emite la información

Junta Nacional de Jardines Infantiles — Gobierno de Chile	**PAUTA DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CECI**	**Código** : F-CECI-02 **Versión** : 00 **Fecha** : 20/01/17 **Página** : **1** de **6**

Para la evaluación deben considerarse el Diseño del programa CECI, y las bases técnicas y operativas según corresponda a cada región. Teniendo en cuenta que se servirán raciones en Estrato 65, con tiempos de desayuno y almuerzo. Esta pauta debe ser aplicada por profesional del Sub Departamento Regional de Informática, Planificación, Cobertura e Infraestructura.

Consideraciones de los CECI
Edades de Atención: 2 años a 5, 11 meses
Jornada de atención: 08:30 hrs a 14: 30 hrs.
Capacidad mínima de atención: 15 niños y niñas
Capacidad máxima de atención: 30 niños y niñas

Comuna	COLLIPULLI	Región	ARAUCANIA
Provincia	MALLECO	Fecha	20.01.2017
Localidad Región	CHIHUIHUE		
Nombre profesional/es que realiza/n terreno	MIRNA A. DIAZ JARAMILLO		
Nombre de CECI	CHIGUAIHUE		
Nombre del supervisor o Equipo Técnico Territorial que focalizó	ISABEL SANDOVAL		

Indicadores a Evaluar (Haga doble click en la casilla y en valor predeterminado seleccione activada)	**Si**	**No**	**Observaciones profesionales**
Servicios Básicos			
Servicios Básicos como suministro de agua potable, electricidad, red de evacuación de aguas servidas.	☒	☐	Tiene Electricidad, Evacuacion de Aguas sucias y agua Potable, pero no se mostraron certificaciones
Bodega de alimentos.	☒	☐	Fuera del recinto de cocinas y salas
Paredes con pintura de color claro,lavable, antihongos.	☒	☐	Paredes revestidas con material pintable
Piso de material lavable.	☒	☐	Ceramicos en piso
Estantería para guardar alimentos, mueble o estantería para guardar vajilla, mueble con puerta para almacenamiento de artículos de aseo.(Este recinto debe ser exclusivo para guardar alimentos, no debe ,mezclarse con artículos de aseo y debe contar con acceso independiente).	☒	☐	
Permite ventilación.	☒	☐	Por ventana en el fondo de recinto
Acceso a red de energía eléctrica para instalar artefacto refrigerador.	☒	☐	
Malla mosquitera para protección de ventanas operables.	☐	☒	
Servicio de Alimentación			
Debe estar separado de la sala de actividades, servicios higiénicos y acopio de desechos.	☒	☐	
Paredes con pintura de color claro, lavable.	☒	☐	Paredes revestidas con material pintable y lavable (cerámicos muros)
Piso de material lavable.	☒	☐	Ceramicos en piso
Mesones de preparación con superficie de material	☒	☐	Mesones de Acero

lavable, (melanina, formalita o acero inoxidable), de tamaño adecuado al N° de raciones.			
Mueble para vajilla, cuando la bodega no contemple condiciones adecuadas. La pintura del mueble debe ser de color claro, lavable, antihongos.	☒	☐	
Lavaplatos y/o lavafondos, de tamaño adecuado a la cantidad de vajilla y utensilios que va a contener. Debe ser de acero inoxidable o enlozado, deben estar provistos de agua caliente.	☒	☐	Lavaplato 2 cubas de acero
Campana extractora de vapores que cubra el artefacto de cocina o fogones, de material lavable y color claro.	☒	☐	
Artefacto de cocina o Fogones acorde al número de raciones a preparar.	☒	☐	Cocina 4 platos
El calefont debe estar instalado en el exterior del inmueble y con capacidad acorde a necesidades.	☒	☐	
Mallas mosquiteras: para protección de puertas y ventanas, con bastidores metálicos.	☐	☒	Tiene mosquitera plástica con Bastidores de Madera
Luminaria hermética (por asunto de vapores y evitar caída de vidrio sobre alimentos, en caso que se quiebre).	☒	☐	
Otras dependencias			
Patio de servicio con caseta para cilindro de gas y Caseta para acopio de basura o en su defecto con contenedores plásticos con ruedas para almacenar basura.	☐	☒	No cuenta con el recinto habilitado
Servicios higiénicos			
Servicio higiénico exclusivo para el uso del personal y otros adultos, separado del servicio higiénico de los párvulos con ducha.	☒	☐	---
Servicio higiénico de los párvulos que debe contemplar 3 lavamanos y dos WC por cada grupo.	☐	☒	2 lavamanos y 2 WC
Los establecimientos deberán estar situados en zonas alejadas de focos de insalubridad, olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes, y no expuestos a inundaciones.	☒	☐	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (indicar si aprueba o no la instalación del CECI, procede a realizar mejoras o reparaciones menores en la infraestructura con el fin de aprobarlo):

En general se encuentra en buenas codiciones de infraestructura, sin embargo para albergar un programa CECI se debieran contemplar los siguietes Items de habilitación;

° **Sala de Actividades :**

1- Existe estufa combustión con protección metalica y protecciones a muro y piso.
2- Base para extintor con estructura de madera que no supere H=1,10 del NPT
3- Solucion para nivelación en unión de Piso existente con piso Nuevo.
4- Adecuar instalación eléctrica con enchufe a H=1,30 del NPT
5- Adecuar vano con puerta de 0,80 de ancho con mirilla hacia sector SHH de acuerdo a planimetría.
6- Perchero con ganchos metálicos
7- Puerta Principal debe ser de 0,90 de ancho con mirilla, cerradura y cerrojo instalado a 1,3 del NPT
8- Falta Equipamiento Minimos: ficheros y espejo

° **Sala de Habitos Higienicos**

1- Se debe instalar lavamanos adicional para cumplir con dotación minima.
2- Considerar equipos de iluminación hermeticos
3- Considerar la instalación de malla mosquitera en ventana de aluminio
4- Puerta de acceso con apertura hacia exterior, mirilla y celosía para ventilación en parte baja puerta
5- Falta Equipamiento: espejos, Dispensadores de jabon, Dispensadores de Toalla de papel, Dispensador de papel Higienico, percheros Portavasos

° **Cocina:**

1- Malla mosquitera en ventana Bodega
2- Mejorar las condiciones del patio de Servicio, cierres opacos, radier para poder limpiar, aceras de conexión para transporte de la basura desde la cocina.
3- Considerar Mejorar nicho de Gas, adecuar tamaño a normativa, radier de hormigón, cubierta con buen escurrimiento de agua.
4- Considerar la posibilidad de unificar el patio de servicio para dejar en un mismo recinto gas, basura y calefont.

° **Sala de Habitos Higienicos personal y Manipuladoras**

1- Considerar equipos de iluminación hermeticos
2- Considerar la instalación de malla mosquitera en ventana
3- Falta Equipamiento: espejos, Dispensadores de jabon, Dispensadores de Toalla de papel, Dispensador de papel Higienico, percheros
4- Barra para cortina Ducha en Baño manipuladoras

° **Bodega**

1- Habilitar tabique de separación con vano y puerta con cerradura

MIRNA A. DIAZ JARAMILLO

Nombre y Firma del Responsable que emite la información

ANEXO FOTOGRAFICO

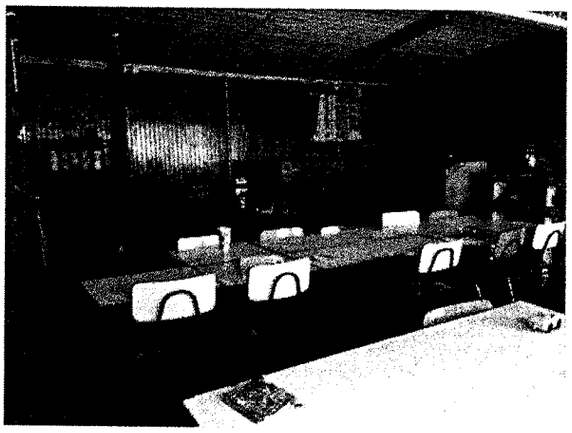

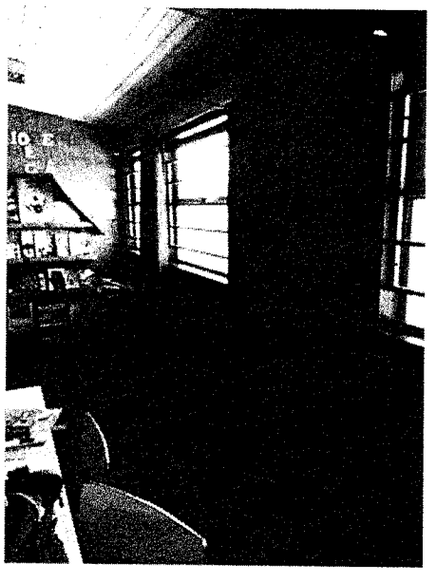

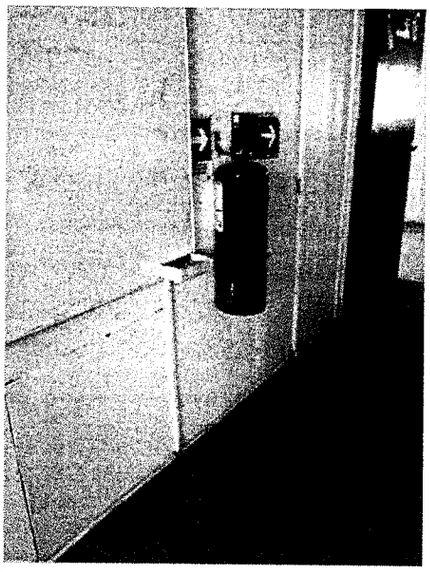

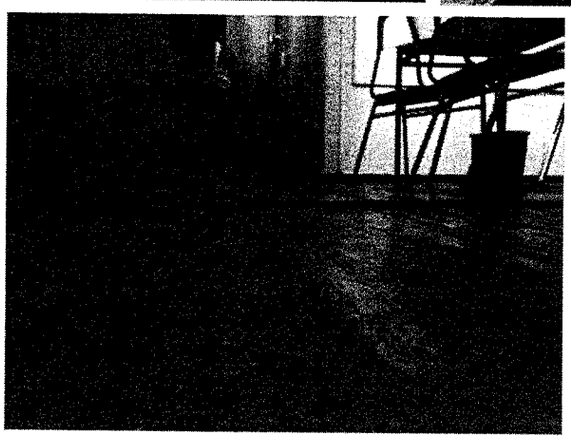

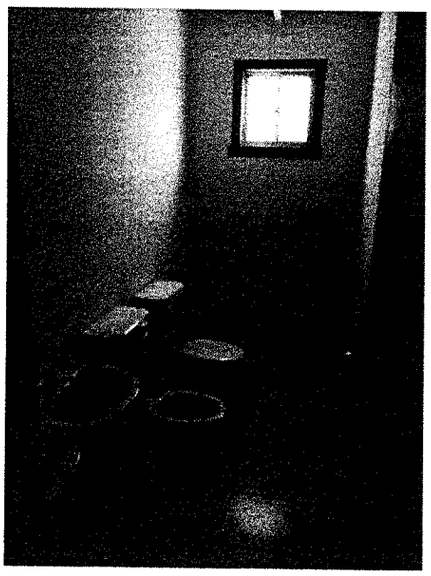

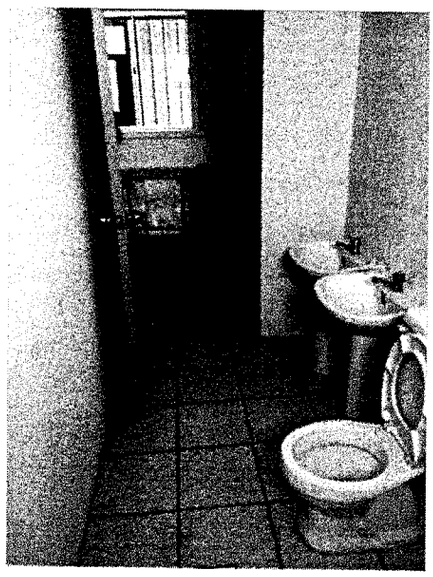

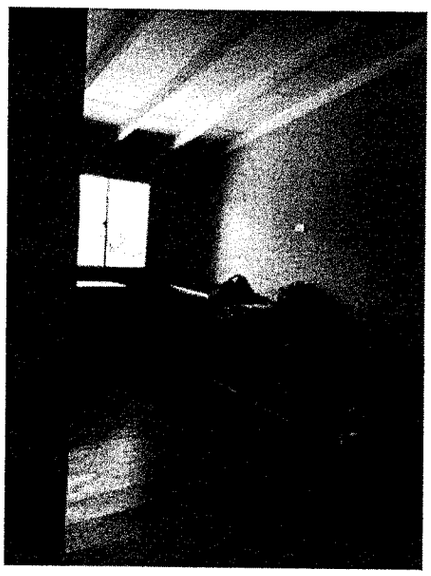

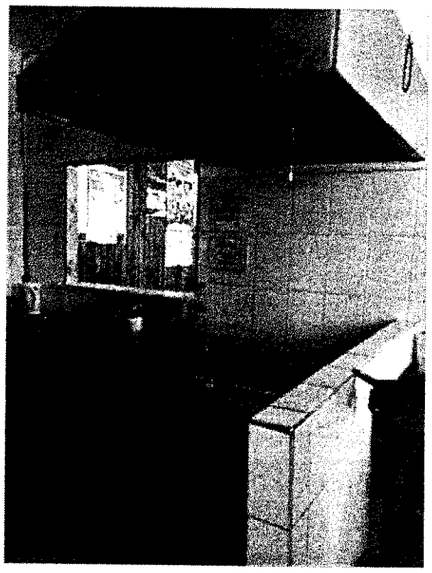

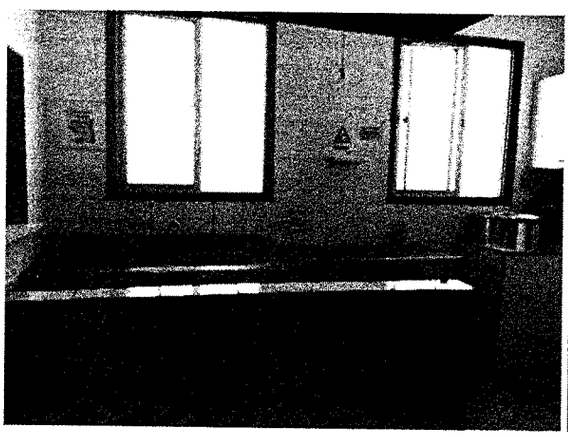

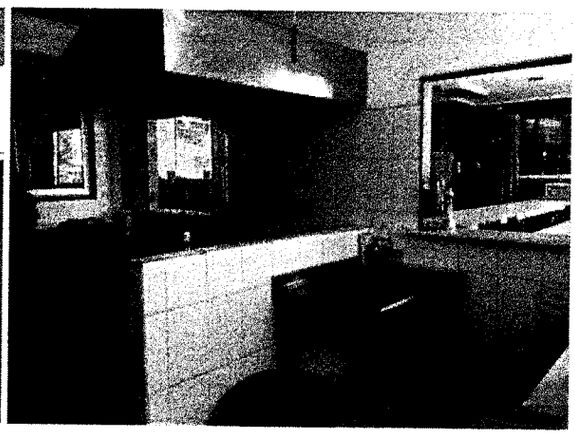

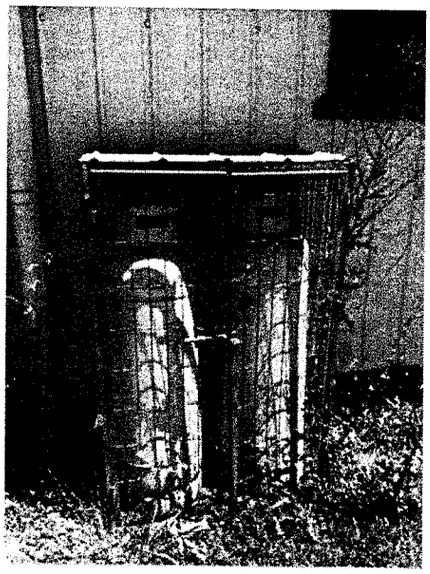

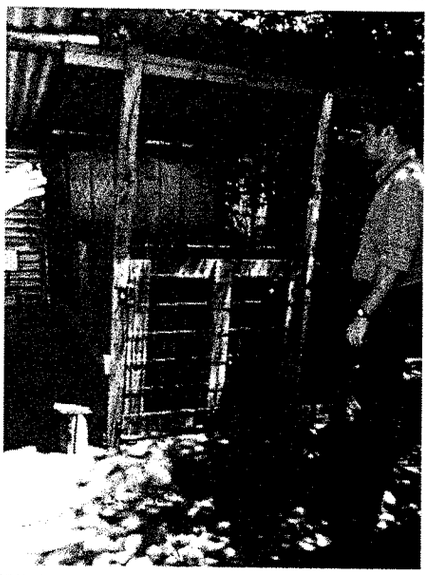

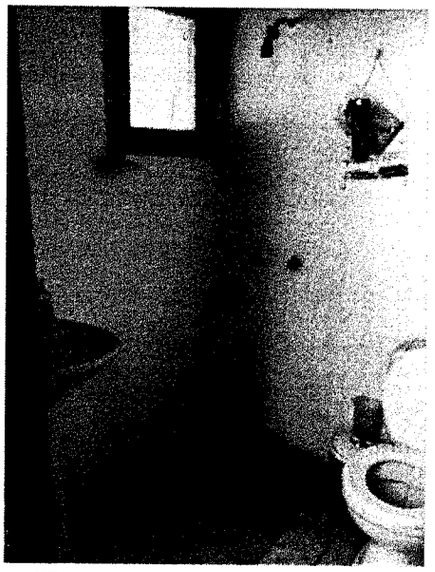

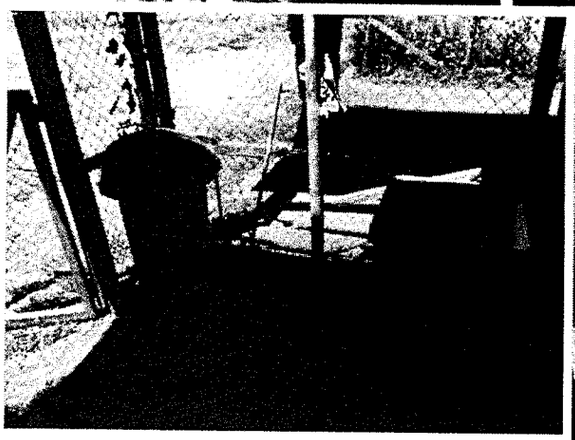

Junta Nacional de Jardines Infantiles Gobierno de Chile	**PRESUPUESTO ESTIMADO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL CECI**	**Código** : F-CECI-04 **Versión** : 00 **Fecha** : 02/05/17 **Página** : **1** de **4**

La presente planilla deberá ser completada íntegramente por un profesional del Sub-Departamento Regional de Informática, Planificación, Cobertura e Infraestructura:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre de CECI	CHIHUAIHUE	Provincia	MALLECO
Rut Entidad Ejecutora		Fecha	02-04-2017
Comuna	COLLIPULLI		
Región	ARAUCANIA		
Localidad Región	CHIHUAIHUE		
Nombre del Representante Legal de la Entidad Ejecutora	ESCUELA CHIHUAIHUE		
Rut del Representante Legal de la Entidad Ejecutora			
Teléfono		Fax	

ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1.	**MEJORAMIENTO SALA ACTIVIDADES**				
1.1	**Protección Estufa**				
1.2.1	Perfil cuadrado 20/20/2	un	2	$8.150	$16.300
1.2.2	angulo 20/20/2	un	4	$5.980	$23.920
1.2.3	disco de corte	un	2	$1.550	$3.100
1.2.4	disco desvaste	un	1	$2.500	$2.500
1.2.5	Electrodo	Kg	1	$4.890	$4.890
1.2.6	pintura anticorrosiva color negro	Galon	1	$13.490	$13.490
1.2.7	diluyente	Litro	1	$2.100	$2.100
1.2.8	brocha 2"	un	1	$2.590	$2.590
1.2.9	Plancha Fibrocemento (Respaldo Proteccion) 6mm	un	1	$13.990	$13.990
				Subtotal	$82.880
1.2	**Base de Madera para Extintor 1,10 de altura**				
1.2.1	Piezas de madera 2x2 (estructura)	un	2	$1.590	$3.180
1.2.2	Planchas terciado estructural 12mm. Revestimiento	un	1	$16.990	$16.990
1.2.3	Clavos 2" Bolsa 1 kg	un	1	$1.260	$1.260
1.2.4	Tornillos (100 un)	un	1	$2.490	$2.490
1.2.5	Pintura esmalte sintetico blanco	un	1	$22.390	$22.390
1.2.6	guardapolvo	un	1	$1.890	$1.890
				Subtotal	$48.200
1.3	**Reparacion Desnivel Piso**				
1.3.1	Lijas	un	5	$150	$750
1.3.2	Pasta de Retape ½ Kilo	un	1	$10.990	$10.990
				Subtotal	$11.740
1.4	**Puerta de Acceso Sala (Apertura hacia exterior)**				
1.4.1	Juego Marco Puerta	un	1	$22.500	$22.500
1.4.2	Puerta Placarol ancho=90cms	un	1	$23.990	$23.990
1.4.3	Bisagras	un	3	$3.100	$9.300
1.4.4	Tope de Goma	un	1	$1.100	$1.100
1.4.5	Guardapolvo (sobremarco Puerta)	un	2	$1.890	$3.780
1.4.6	Cerradura Escanavini con manilla dormitorio/oficina 914	un	1	$42.990	$42.990
1.4.7	Cerrojo Escanavini Seguro interior/Llave exterior	un	1	$21.990	$21.990

1.4.8	Pintura esmalte sintetico color	un	1/2	$22.390	$11.195
				Subtotal	$136.845
1.5	**Puerta de Acceso sector Bodegas y SHH (Apertura hacia exterior de la Sala)**				
1.5.1	Juego Marco Puerta	un	1	$22.500	$22.500
1.5.2	Puerta Placarol ancho=90cms	un	1	$23.990	$23.990
1.5.3	Vidrio Mirilla	Un	1	$5.000	$5.000
1.5.4	Junquillos	un	1	$1.890	$1.890
1.5.5	Bisagras	un	3	$3.100	$9.300
1.5.6	Tope de Goma	un	1	$1.100	$1.100
1.5.7	Guardapolvo (sobremarco Puerta)	un	2	$1.890	$3.780
1.5.8	Cerradura Escanavini con manilla dormitorio/oficina 914	un	1	$42.990	$42.990
1.5.9	Cerrojo Escanavini Seguro int./Llave ext.	un	1	$21.990	$21.990
1.5.10	Pintura esmalte sintetico color	un	1/2	$22.390	$11.195
				Subtotal	$143.735
1.6	**Mejoramiento Instalación Electrica**				
1.6.1	Alambre Blanco 2,5mm	mts	15	$180	$2.700
1.6.2	Alambre Rojo 2,5mm	mts	15	$180	$2.700
1.6.3	Alambre Verde 2,5mm	mts	15	$180	$2.700
1.6.4	Moldura 20x10	un	3	$1.690	$5.070
1.6.5	Huincha aisladora	un	2	$1.890	$3.780
1.6.6	Cajas Chuquis	un	2	$1.130	$2.260
1.6.7	Tapas Enchufes	un	2	$2.300	$4.600
				Subtotal	$23.810
1.7	**Perchero 20 Ganchos**				
1.7.1	Tabla cepillada 1x6"		1	$3.180	$3.180
1.7.2	Gancho cromado		20	$1.180	$23.600
				Subtotal	$26.780
2.	**SALA DE HÁBITOS HIGIENICOS**				
2.1	**Instalacion Artefacto Faltante**				
2.1.1	Lavamanos con pedestal Valencia	un	1	$59.500	$59.500
2.1.2	Pestaña de anclaje lavamanos	un	1	$2.590	$2.590
2.1.3	Griferia Lavamano Fas Metalica	un	1	$13.990	$13.990
2.1.4	Flexible 30 cms	un	1	$3.100	$3.100
2.1.5	Silicona Transparente	un	1	$2.990	$2.990
2.1.6	Espejos 0,6x0,4	un	3	$18.990	$56.970
2.1.7	Ceramicos Respaldo Lavamanos 30x30		2	$4.590	$9.180
2.1.8	Adhesivo ceramico piso 25 kg		1	$2.890	$2.890
2.1.9	Frague 1 Kg		1	$1.690	$1.690
				Subtotal	$152.900
2.2	**Equipos de Iluminación SHH**				
2.2.1	Equipo hermético 2x20w LED de 120 cms	un	1	$38.900	$38.900
2.2.2	Alambre Blanco 1,5mm	un	10	$150	$1500
2.2.3	Alambre Rojo 1,5mm	un	10	$150	$1500
2.2.4	Moldura 20x10	un	2	$1.690	$3.380
2.2.5	Huincha aisladora	un	1	$1.890	$1.890
					$47.170
2.3	**Puerta de Acceso Sala de Habitos Higienicos (Apertura hacia exterior)**				
2.3.1	Juego Marco Puerta	un	1	$22.500	$22.500
2.3.2	Puerta Placarol ancho=90cms	un	1	$10.990	$10.990
2.3.3	Bisagras	un	3	$3.100	$9.300
2.3.4	Tope de Goma	un	1	$1.100	$1.100
2.3.5	Guardapolvo (sobremarco Puerta)	un	2	$1.890	$3.780
2.3.6	Cerradura Escanavini manilla libre paso	un	1	$42.990	$42.990
2.3.7	Pintura esmalte sintetico color	un	0,5	$22.390	$11.195
2.3.8	Vidrio Mirilla	Un	1	$5.000	$5.000
2.3.9	Junquillos	un	1	$1.890	$1.890

2.3.10	Celosia de madera empotrada puerta	un	1	$5.590	$5.590
				Subtotal	$114.335
2.4	**Accesorios**				
2.4.1	Malla Mosquitera Ventana	m2	1	$1.590	$1.590
2.4.2	Perfil aluminio	un	2	$5.590	$11.180
2.4.3	Remaches Pop	un	10	$40	$400
2.4.4	Porta Toalla de un uso	un	1	$45.900	$45.900
2.4.5	Dispensador de Jabon	un	1	$28.900	$28.900
2.4.6	Dispensador de papel Higienico	un	1	$38.990	$38.990
2.4.7	Perchero Portavasos	un	1	$58.990	$58.990
				Subtotal	$185.860
3	**TABIQUE BODEGA**				
3.1	Piezas de madera 2x3	un	10	$2.050	$20.500
3.2	Lana Minera 40 mm Aislacion	m2	6	$3.500	$21.000
3.3	Planchas terciado ranurado 12mm. (Revest.)	Un	5	$18.990	$94.950
3.4	Clavos 2 1/2"	Un	4	$1.590	$4.770
3.5	Tornillos (100 un)	Un	4	$2.490	$2.490
3.7	Pintura esmalte sintetico	Un	2	$22.390	$44.780
3.8	Puerta Placarol ancho=80cms	un	1	$20.990	$20.990
3.9	Juego Marco Puerta	un	1	$22.500	$22.500
3.10	Cerradura Pomo Escanavini oficina 4043	un	1	$23990	$23.990
3.11	Bisagras	un	3	$3.100	$9.300
3.12	Tope de Goma	un	1	$1.100	$1.100
3.13	Guardapolvo (sobremarco Puerta)	un	6	$1.890	$11.340
3.14	Cornisa	un	4	$1.890	$7.560
3.15	Piezas 2x2 cepilladas (Estanterias)	un	10	$3.050	$30.500
3.16	Plancha Placa Melamina 1,83x2,5 de 15 mm (Estanterias)	un	2	$34.990	$69.980
3.17	Tapacanto blanco(Estanterias)	un	1	$1.260	$1.260
				Subtotal	$396.070
4.	**BAÑO PERSONAL**				
4.1	**Equipos de Iluminación SHH**				
4.1.1	Equipo hermético 2x20w Halux LED de 120 cms (uno en cada baño)	un	1	$38.900	$77.800
4.1.2	Alambre Blanco 1,5mm	un	10	$150	$1500
4.1.3	Alambre Rojo 1,5mm	un	10	$150	$1500
4.1.4	Moldura 20x10	un	2	$1.690	$3.380
4.1.5	Huincha aisladora	un	1	$1.890	$1.890
					$47.170
4.2	**Accesorios**				
4.2.1	Porta Toalla de un uso (uno en cada baño)	un	1	$45.900	$45.900
4.2.2	Dispensador de Jabon (uno en cada baño)	un	1	$28.900	$28.900
4.2.3	Dispensador de papel Higienico (uno en cada baño)	un	1	$38.990	$38.990
4.2.4	Percha 2 ganchos bronce (uno en cada baño)	un	1	$1.890	$1.890
4.2.5	Barra Cortina de Baño Manipuladoras	un	1	$6.590	$6.590
				Subtotal	$122.180
5	**COCINA**				
5.1	**Bodega Alimentos**				
5.1.1	Malla Mosquitera Ventana Despensa	m2	1	$1.590	$1.590
5.1.2	Perfil aluminio	un	2	$5.590	$11.180
5.1.3	Remaches Pop	un	10	$40	$400
				Subtotal	$13.170
5.2	**Radier Patio de Servicio**				
5.2.1	Saco Cemento	un	8	$5.290	$42320
5.2.2	Arena	M3	0,5	$10.900	$5.450
5.2.3	Grava	M3	1	$9500	$9500
5.2.4	Pieza de pino de 1x4"(moldaje)	un	4	$1590	$6.360

Junta Nacional de Jardines Infantiles Gobierno de Chile	**PRESUPUESTO ESTIMADO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL CECI**	**Código** : F-CECI-04 **Versión** : 00 **Fecha** : 02/05/17 **Página** : **4** de **4**

				Subtotal	$63.630
5.3	**Cierre perimetral**				
5.3.1	Polines impregnado	un	6	$2.390	$14.340
5.3.2	Malla Exagonal Rollo	un	1	$24.990	$24.990
5.3.3	Grapas de fijación galvanisada bolsa kilo	un	2	$3.590	$7.180
				Subtotal	$46.510
5.4	**Nichos de Gas y Basura**				
5.4.1	Perfil angulo 40x3 mm (L=6,0 m)	un	6	$7.920	$47.520
5.4.2	Plancha galvanizada lisa 0,40x0,950x2 m.	un	8	$4.590	$36.720
5.4.3	Remaches (100 unidad c/caja)	un	2	$2.790	$5.580
5.4.4	Tubular cuadrado 30x30x2 mm (L=6,0 m)	un	4	$7.200	$28.800
5.4.5	Pomeles fe 1/2"	un	8	$1.300	$10.400
5.4.6	Electrodo 3/32 punto verde(soldadura)	Kg	2	$3.178	$6.356
5.4.7	Esmalte sintético negro brillante	Galon	1	$22.390	$22.390
5.4.8	Pintura anticorrosiva	Galon	1	$13.490	$13.490
5.4.9	Brocha de 2"	un	1	$2.590	$2.590
5.4.10	Brocha de 4"	un	1	$3.590	$3.590
5.4.11	Saco Cemento	un	3	$5.290	$15.870
5.4.12	Arena	un	0,5	$10.900	$5.450
5.4.13	Grava	un	0,5	$9500	$4.750
5.4.14	Pieza de pino de 1x4"(moldaje)	un	3	$1590	$4.770
				Subtotal	$208.276
				TOTAL	1.871.261.-

Observaciones:

FIRMA Y TIMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA REPARAR EL CECI